



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

4424

Resolución del director gerente del Hospital de Manacor por la que se declara desierta la convocatoria, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de jefe/jefa de sección del Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital de Manacor (Área de Salud de Mallorca)

Hechos

1. Por medio de la Resolución del director gerente del Hospital de Manacor de 25 de marzo de 2024 (BOIB núm. 42, de 28 de marzo de 2024) se aprobó la convocatoria para proveer por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa de sección del Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología correspondiente a la plantilla orgánica autorizada del Hospital de Manacor (Área de Salud de Mallorca).
2. No ha tenido entrada ninguna solicitud en tiempo y forma.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. El Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público.
3. El Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares.
4. El Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.
5. El Decreto 87/2006, de 6 de octubre, de provisión de jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
6. El Decreto ley 5/2023 de 29 de agosto, en su disposición final segunda modifica la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de la manera siguiente:
 1. La letra d) del artículo 30 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, queda modificada de la siguiente manera:

d) Nivel exigido de conocimiento de la lengua catalana, en los términos establecidos reglamentariamente. Se exceptúa de esta exigencia al personal estatutario y laboral sanitario del Servicio de Salud de las Illes Balears y de los entes públicos adscritos a este Servicio, cuyo requisito de acceso sea una titulación de la rama sanitaria. Respecto de este personal, el conocimiento de la lengua catalana no tendrá en ningún caso el carácter o condición de requisito para el ingreso, provisión u ocupación de puestos de trabajo o desempeño de funciones en aquel Servicio o en los entes públicos adscritos al mismo. Así, en relación con este personal, el conocimiento de lengua catalana tendrá la condición de mérito, en los términos que se determinen reglamentariamente.
7. La Resolución de la consejera de Salud por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 112, de 12 de agosto de 2023).

Por todo esto dicto la siguiente

Resolución

1. Declarar desierta la convocatoria para proveer, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa de sección del Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la plantilla orgánica autorizada del Hospital de Manacor (Área de Salud de Mallorca).
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.



Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 8 de mayo de 2024)

El director gerente del Hospital de Manacor

Ignasi Casas Ollé

Por delegación de la consejera de Salud

(BOIB núm. 112, de 12/08/2023)

